

PÓLI 7 , & § 6210
CALENDARIO DE AÑO ESCOLAR

El año escolar en el distrito consistirá en al menos el número mínimo de minutos / horas de instrucción requeridos por la ley estatal. El calendario escolar para cada año escolar subsiguiente será establecido por la Junta Escolar y de conformidad con la ley estatal. El calendario escolar se publicará en todos los edificios del distrito.

La duración de la jornada escolar será establecida por la Junta Escolar de conformidad con la ley estatal. La cantidad de tiempo que los estudiantes pasan en la escuela debe cumplir o exceder los minutos / horas de instrucción mínimos exigidos por la ley y los reglamentos estatales.

El calendario del año escolar será presentado y aprobado por la junta. Se utilizará un esfuerzo razonable para presentar y aprobar futuros calendarios al menos 16 meses antes de la fecha de inicio respectiva. Los ajustes del calendario debido a eventos imprevistos se realizarán según sea necesario.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin
Secciones 115.01 (10) [Definición del día escolar]